ANÁLISIS DE SECTOR PARA REALIZAR UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFÉ, LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP.

1. INTRODUCCIÓN:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

La metodología empleada se orienta por los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Para la actualización 2026 se revisaron las principales variables económicas y sectoriales disponibles a agosto de 2026, utilizando como fuentes principales al DANE y al Banco de la República.

Nota de corte: información disponible al 31 de agosto de 2026. Las cifras preliminares o provisionales conservan esa condición.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

El sector de servicios agrega las actividades desarrolladas por las unidades económicas encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario. Es importante tener en cuenta dos aspectos fundamentales sobre los servicios. El primero, que los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su producción, y el segundo, que no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido.

De acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia, en adelante CIIU Rev. 4 A.C corresponden a la SECCIÓN M Actividades profesionales, científicas y técnicas. Esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados, específicamente el proceso corresponde a la DIVISIÓN 70 «Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión», Clase 7020 «Actividades de consultoría de gestión», que comprende la asesoría y asistencia operacional a organizaciones en materia de planeación, estructura organizacional, gestión de recursos humanos y procesos.

La actividad económica del país se clasifica en sectores primario, secundario y terciario. Por la naturaleza del objeto a contratar, el análisis se concentra en el sector terciario, particularmente en

servicios de educación, capacitación, investigación, asesoría y actividades profesionales relacionadas con la gestión pública.

3. SECTOR DE SERVICIOS:

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales frente a junio de 2025. Las actividades profesionales, científicas y técnicas son especialmente relevantes para el objeto del contrato por su relación con consultoría, asesoría, investigación y generación de conocimiento. En marzo de 2026 este subsector registró un crecimiento de 37,6 % en ingresos nominales y un aumento de 6,9 % en salarios frente a marzo de 2025.

Objeto Contractual:

ELABORAR EL ESTUDIO TÉCNICO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFÉ, ORIENTADO AL ANÁLISIS Y REDISEÑO DE SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, PLANTA DE PERSONAL Y MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, EN LOS TÉRMINOS LEGALES VIGENTES Y DE CONFORMIDAD CON LAS METODOLOGÍAS, LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES QUE PARA ESTE TIPO DE PROCESOS ESTABLECE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFP, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FORMALIZACIÓN LABORAL"

Sector Económico Identificado:

Según la "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el sistema "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" el servicio se ubica en el segmento 80 «Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos». Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios requeridos se encuentran identificados en el código:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
80101500	Servicios de consultoría de Negocios y Administración Corporativa	Coordinación Administrativa y Financiera
80101600	Gerencia de Proyectos	Coordinación Administrativa y Financiera

4. ASPECTOS ECONÓMICOS:

4.1. POLÍTICA MONETARIA: la tasa de política del Banco de la República se ubicó en 12,0 % desde la decisión de la Junta Directiva del 30 de junio de 2026, nivel mantenido en la reunión del 31 de julio de 2026. El Banco señaló mayores presiones inflacionarias, costos laborales elevados y dinamismo del gasto.

4.2. ISE: en junio de 2026 el ISE se ubicó en 127,32 y creció 3,51 % frente a junio de 2025.

4.3. PIB: en el segundo trimestre de 2026 el PIB creció 3,5 % frente al mismo trimestre de 2025. El agregado de administración pública, educación y salud creció 10,0 % y aportó 1,7 puntos porcentuales.

4.4. IPC: en julio de 2026 la variación mensual fue 0,17 %, año corrido 4,94 % y anual 6,03 %.

4.5. EMPLEO: en junio de 2026 la tasa de desocupación fue 8,0 %, la participación 64,5 % y la ocupación 59,4 %.

4.6. SALARIO MÍNIMO: $1.750.905 de SMMLV y $249.095 de auxilio de transporte para 2026; total devengado mensual de $2.000.000 para quien tenga derecho al auxilio.

5. ACTUALIZACIÓN DE CRITERIOS ECONÓMICOS:

La estimación del valor del contrato debe considerar inflación, dinámica de salarios, costos de servicios profesionales, logística y demás componentes relevantes, sin aplicar automáticamente un único índice a todos los costos.

6. CONCLUSIONES:

El entorno 2026 combina crecimiento económico positivo con inflación elevada y una política monetaria restrictiva. En consecuencia, el análisis de mercado debe actualizar los costos históricos y soportar la razonabilidad de los valores con información específica de los entregables.

7. MATRIZ DE CIFRAS 2026:

Indicador	Dato	Corte / fuente
IPC anual	6,03 %	Julio 2026 – DANE
IPC año corrido	4,94 %	Julio 2026 – DANE
Tasa de política monetaria	12,0 %	Desde el 30 de junio de 2026 – Banco de la República
PIB	3,5 %	II trimestre 2026 – DANE

		(preliminar)
ISE	3,51 %	Junio 2026 – DANE (preliminar)
Desocupación	8,0 %	Junio 2026 – DANE
Ocupación	59,4 %	Junio 2026 – DANE
SMMLV	$1.750.905	Vigencia 2026 – Decreto 1469 de 2025
Auxilio de transporte	$249.095	Vigencia 2026 – Decreto 1470 de 2025
PIB proyectado 2026	2,5 %	Pronóstico a diciembre – Banco de la República, julio 2026
Inflación proyectada 2026	6,9 %	Pronóstico a diciembre – Banco de la República, julio 2026

Fuente principal de cifras: DANE, Banco de la República y decretos nacionales de salario mínimo y auxilio de transporte para 2026. La presente actualización no sustituye la validación final de SECOP II para cifras consolidadas de contratación.

8. PERSPECTIVA LEGAL DEL SECTOR:

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.4.4 Contratos interadministrativos.

El literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, condiciona la procedencia de esta causal a que las obligaciones derivadas del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicha relación se verifica en el presente caso, por cuanto el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, dispone que las reformas de plantas de empleos deben fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos elaborados bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, y la función de extensión de la ESAP comprende el fortalecimiento y la modernización institucional de las entidades del Estado, según se expone más adelante.

Así mismo, el objeto del presente contrato no se encuentra dentro de las excepciones previstas en el citado literal c), toda vez que no corresponde a un contrato de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de la conformidad respecto de normas o reglamentos técnicos, encargo fiduciario o fiducia pública, supuestos en los cuales no procede la contratación directa cuando la ejecutora es una institución de educación superior pública.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad expedirá el acto administrativo de justificación de la contratación directa de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.1 ibídem. Conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se exige a la entidad ejecutora la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

En cuanto al marco normativo propio del objeto, el estudio se sujetará a la Ley 909 de 2004, al Decreto 1083 de 2015 (artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3), que regula la motivación y el contenido de los estudios técnicos que soportan las modificaciones de plantas de empleos, y a las guías metodológicas del DAFP en materia de rediseño institucional, en cuanto resulten aplicables a la naturaleza jurídica de la Asociación como entidad descentralizada indirecta constituida al amparo de la Ley 489 de 1998 y al régimen de su personal.

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y conforme con los postulados que rigen la función administrativa.

La finalidad esencial de la contratación administrativa, que traduce el supuesto constitucional de realización del interés público, impone, como principio de ineludible observancia: la objetividad de la selección de los contratistas de los entes estatales, que garantice, como lo consagra el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines".

El mismo legislador define como selección objetiva, aquella en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Y entiende la Ley por ofrecimiento más favorable, aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa, resulta ser más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, sólo algunos de ellos, el más bajo precio, o el plazo ofrecido.

En virtud de lo expuesto, es importante mencionar que la ESAP, es un establecimiento público de carácter universitario, del orden nacional, creada por la Ley 19 de 1958, adscrita al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotada de personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía académica, administrativa y financiera, de conformidad con las normas que regulan el sector educativo en general y el servicio público de la educación superior en particular y forma parte del Sector Administrativo de la Función Pública. La ESAP, tiene como objeto la capacitación, formación y desarrollo, desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria, de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público que

propendan a la transformación del Estado y el ciudadano.

Entre los pilares misionales de la ESAP se encuentra la extensión enfocada al fortalecimiento y modernización institucional de las estructuras administrativas y plantas de empleos de los organismos y entidades del Estado. Proceso que exige de la elaboración de estudios técnicos que motiven y señalen las necesidades del servicio y las razones de modernización que sustente los ajustes institucionales; esto bajo las directrices del DAFP y la Comisión Nacional de Servicio Civil.

En ese orden, en lo que respecta a la experiencia de la ESAP en la celebración y ejecución de contratos relacionados con el objeto del proceso de contratación actual, se identifica que, esta ha fungido recientemente como contratista en los siguientes:

- 2023 - Ministerio de Trabajo; Objeto: Realizar una propuesta de estudio de modificación de la planta de personal, así como un estudio técnico para la modernización y fortalecimiento estratégico del Ministerio del Trabajo, ajustados a las necesidades de la Entidad, acatando los lineamientos, metodología y orientaciones que en la materia ha dispuesto el Departamento Administrativo de la Función Pública y la normativa vigente; Duración:180 días; Costo: 1.350.000.000,00 COP.

- 2023 - Contraloría Municipal de Bucaramanga; Objeto: Realizar el acompañamiento metodológico a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para la elaboración de un estudio técnico que sustente la modificación de la planta de personal, así como la actualización del modelo de operación por procesos; Duración: 5 Meses; Costo: 110.000.000 COP.

- 2023 - Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI; Objeto: Contratar los de servicios para la realización de la propuesta de estudio de modificación de planta, estudio técnico de rediseño institucional bajo parámetros exigidos por el DAFP, propuesta de estructura ajustada a las necesidades actuales de la DIVRI, estudio de cargas laborales e informe por cada grupo, actualización el manual específico de funciones y competencias laborales; Duración: 5 Meses; Costo: 200.000.000 COP.

- 2023 - Colombia Compra Eficiente; Objeto: Realizar el acompañamiento técnico y metodológico para la elaboración del estudio técnico para el rediseño, fortalecimiento institucional y formalización de empleos públicos, de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; Duración: 3 meses; Costo: 190.000.000 COP.

En consecuencia y atendiendo a todo lo anterior, se identifica que la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, cuenta con la competencia jurídica, la idoneidad, la experiencia y experticia técnica y el soporte y respaldo administrativo y académico que se exige para la correcta elaboración y acompañamiento de Estudios Técnicos , formalización laboral y dignificación del empleo, y elaboración de manuales de funciones, garantizando productos de calidad y seguridad jurídica para la toma de decisiones, y desarrollando verdaderas herramientas orientadoras para

materializar los procesos de transformación organizacional, siguiendo los parámetros constitucionales, legales, las políticas y orientaciones del Gobierno Nacional sobre los procesos de rediseño organizacional, formalización laboral y dignificación del empleo público en el país.

9. PERSPECTIVA FINANCIERA:

En el caso que nos ocupa la Entidad efectuará el pago contra entrega a satisfacción de los productos objeto del contrato. Adicionalmente, por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, no se exige a la entidad ejecutora la inscripción en el Registro Único de Proponentes (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007), y la ESAP, como establecimiento público del orden nacional, cuenta con presupuesto incorporado al Presupuesto General de la Nación que respalda su capacidad para asumir las obligaciones del contrato. En consecuencia, no se establecen indicadores de capacidad financiera como requisito habilitante.

10. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Por las mismas razones expuestas en el numeral anterior, no se establecen indicadores de capacidad organizacional como requisito habilitante. La capacidad organizacional de la ESAP para la ejecución del objeto se acredita con su estructura académica y administrativa del orden nacional, su presencia territorial y la experiencia en contratos de igual naturaleza relacionada en la perspectiva legal del presente documento.

11. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Se identificó al interior de la entidad la necesidad de realizar el rediseño Institucional – Asociación para la construcción del Aeropuerto del Café- Aerocafé mediante dos fases:

11.1. **Fase diagnóstica:** Análisis de las normas propias de la entidad que le permitan identificar la regulación aplicable en relación con los estatutos, estructura, nomenclatura clasificación de empleos, planta de personal y manuales específicos de funciones y de competencias laborales.

Esta fase deberá, en principio, generar los siguientes entregables: • Informe de análisis de capacidad directiva con fortalezas y debilidades identificadas. • Documento de evaluación de la capacidad competitiva con indicadores de eficiencia. • Informe de diagnóstico de capacidad técnica con propuesta de mejora. • Documento de diagnóstico tecnológico con brechas y necesidades de modernización. • Informe de diagnóstico del talento humano con matriz de brechas y recomendaciones. • Matriz DOFA consolidada.

11.2. **Fase diseño:** Después de elaborado el diagnóstico, se presenta el consolidado de hallazgos para la toma de decisiones estratégicas, según objetivos planteados. Esta fase deberá, en principio, generar los siguientes entregables: • Informe de validación del diagnóstico • Acta de acuerdo con Aerocafé sobre el inicio de la fase de diseño. • Propuesta de rediseño institucional (organigrama, descripción de estructura y modelo de negocio). • Documento de ajustes de procesos y funciones. • Ajuste de manuales de cargo. • Plan de actividades para la

integración de recomendaciones jurídicas, financieras, tecnológicas y de procesos. • Documento con resultados del análisis financiero histórico años 2020 a 2025. o Documento con resultados de las proyecciones financieras para los años 2026 a 2030, con máximo 3 escenarios de resultados de las variables críticas generadoras de valor. o Conclusiones y recomendaciones.

Los estudios técnicos deberán contener, como mínimo, los aspectos señalados en el artículo 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015: (i) análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo; (ii) evaluación de la prestación de los servicios; y (iii) evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos. En consecuencia, la fase de diseño deberá generar, además de los entregables señalados: • Estudio de cargas laborales por dependencia. • Propuesta de planta de personal con su costeo y análisis de viabilidad financiera. • Proyecto de manual específico de funciones y de competencias laborales. • Documento técnico consolidado que sustente la reforma. • Proyectos de actos administrativos para la adopción de la estructura, la planta de personal y el manual de funciones por el órgano competente de la Asociación.

12. ESTUDIO DE MERCADO:

Para la determinación del presupuesto estimado correspondiente al presente proceso, cuyo objeto es: **ELABORAR EL ESTUDIO TÉCNICO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFÉ, ORIENTADO AL ANÁLISIS Y REDISEÑO DE SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, PLANTA DE PERSONAL Y MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, EN LOS TÉRMINOS LEGALES VIGENTES Y DE CONFORMIDAD CON LAS METODOLOGÍAS, LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES QUE PARA ESTE TIPO DE PROCESOS ESTABLECE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFP, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FORMALIZACIÓN LABORAL**, se realizó un estudio de precios de mercado, el cual se verificó que el precio ofertado por la ESAP se enmarcara en un promedio de mercado, obtenido entre dos ofertas o procesos contractuales de entidades públicas celebrados dentro de los tres (3) años anteriores, para bienes o servicios similares o análogos. Dicho procedimiento se efectuó en cumplimiento, entre otros, de las recomendaciones que en materia de estudios del sector propone Colombia Compra Eficiente. En virtud de lo anterior, se determinó que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso contractual es la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/TE ($160.000.000 M/CTE),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones de ley y costos derivados de la ejecución del contrato.

Los datos tenidos en cuenta son:

1. Contrato 070/2023 celebrado por la ESAP con la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI, cuyo objeto fue la realización de la propuesta de estudio de modificación de planta, estudio técnico de rediseño institucional con un costo de **$200.000.000 COP** en año 2023.

2. Contrato CCE-356-2023 celebrado con Colombia Compra Eficiente con el objeto de realizar el acompañamiento técnico y metodológico para la elaboración del estudio técnico para el rediseño, fortalecimiento institucional y formalización de empleos públicos por valor de $ **190.000.000**.

Con el fin de expresar los valores de referencia en precios de la vigencia 2026, estos se actualizaron desde el cierre de la vigencia 2023 con la variación anual del IPC reportada por el DANE para 2024 (5,20 %) y 2025 (5,10 %) y la variación año corrido a julio de 2026 (4,94 %), lo que arroja un factor acumulado de 1,1603. Los valores actualizados son: DIVRI, $232.054.242; Colombia Compra Eficiente, $220.451.530; y Contraloría Municipal de Bucaramanga, $127.629.833.

El promedio nominal de los referentes es de $166.666.667 y el promedio actualizado a 2026 es de $193.378.535. El presupuesto oficial de $160.000.000 se ubica dentro del rango de los valores de referencia y por debajo de ambos promedios, por lo que se considera razonable y consistente con el principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

13. ESTUDIO DE LA OFERTA (PERSPECTIVA COMERCIAL):

Los servicios de rediseño institucional, estudios de cargas laborales y elaboración de manuales de funciones son ofrecidos en el mercado por firmas privadas de consultoría en gestión organizacional y talento humano, y por instituciones de educación superior públicas y privadas. Dentro de las entidades públicas, la ESAP ocupa una posición particular, dado que el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 dispone que los estudios técnicos de reforma de plantas de empleos se elaboran bajo sus directrices y las del DAFP, y cuenta con experiencia reciente en contratos de igual naturaleza con entidades del orden nacional y territorial, relacionada en la perspectiva legal del presente documento.

La selección de la ESAP obedece a la causal de contratación directa del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y a la relación directa de su objeto con el del presente contrato, razón por la cual no se adelanta un proceso de comparación de ofertas. La razonabilidad del precio ofertado se verificó conforme al estudio de mercado del numeral anterior.

14. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

La demanda de este tipo de servicios proviene de entidades públicas del orden nacional y territorial que requieren soportar técnicamente la modificación de sus estructuras, plantas de personal y manuales de funciones, conforme lo exige el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, según se evidencia en los contratos relacionados en el estudio de mercado, celebrados por entidades de distinta naturaleza y orden.

En cuanto a la demanda de la Asociación, se deja constancia expresa de que, desde su constitución, la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFÉ no ha adelantado ningún proceso de contratación, ni ha suscrito contratos o convenios, cuyo objeto corresponda o sea similar al del presente proceso,

esto es, la elaboración de estudios técnicos para el rediseño de su estructura administrativa, de su planta de personal o de su manual específico de funciones y de competencias laborales. En consecuencia, la presente contratación constituye la primera vez que la Asociación adelanta este tipo de estudio desde su creación, razón por la cual no existen antecedentes propios de precios, plazos o condiciones de ejecución que sirvan de referencia, y el análisis de la demanda se soporta en los procesos de otras Entidades Estatales relacionados en el estudio de mercado.

Esta circunstancia confirma la necesidad de la contratación, toda vez que la estructura administrativa, la planta de personal y el manual de funciones de la Asociación no han sido objeto, desde su creación, de un estudio técnico integral que valide su correspondencia con las funciones asignadas, las cargas de trabajo y los requerimientos actuales del proyecto aeroportuario, conforme a los aspectos mínimos previstos en el artículo 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015.

15. ANÁLISIS DE RIESGO:

Los riesgos previsibles del Proceso de Contratación se identifican, tipifican, estiman y asignan en la matriz de riesgos que hace parte de los estudios previos, conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Desde la perspectiva del sector se identifican principalmente: (i) el riesgo de que los productos no se ajusten a las metodologías del DAFP o no obtengan la aprobación del órgano competente, que se mitiga mediante supervisión técnica y validación de los entregables al cierre de cada fase; (ii) el riesgo de entrega inoportuna o incompleta de la información institucional requerida para el diagnóstico, a cargo de la Asociación; y (iii) el riesgo económico derivado del entorno inflacionario descrito, que se mitiga en tanto el valor del contrato incluye la totalidad de los costos derivados de su ejecución.

En cuanto a garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, su exigencia no es obligatoria en la contratación directa. La decisión de exigirlas o no, y su justificación, se consignan en los estudios previos.

NEVETH ALFREDO LONDOÑO CANO
Coordinador Administrativo y Finaniero